## RECOPILACIÓN DE NORMAS PARA BANCOS Y ENTIDADES FINANCIERAS

## LIBRO 1°, TÍTULO II, CAPÍTULO V

## ANEXO 1.F: REQUISITOS DE INFRAESTRUCTURA DE LAS INSTALACIONES DE LAS CASAS DE CAMBIO UNIPERSONALES

Las Casas de Cambio Unipersonales deben cumplir con los siguientes requisitos, en cuanto a infraestructura y seguridad se refiere:

- a) Infraestructura y/o Instalaciones: La infraestructura destinada a las oficinas de las Casas de Cambio debe cumplir como mínimo con lo señalado a continuación, tomando en cuenta el tamaño y los volúmenes de sus operaciones:
  - 1) Áreas de trabajo para el desarrollo de los servicios prestados.
  - 2) Espacio físico para la espera y atención de público.
  - 3) Mobiliario y espacio para la atención en cajas.

Asimismo, ASFI se reserva el derecho de verificar las características estructurales del local y los medios tecnológicos de información y de comunicación que cuente la casa de cambio.